19/10/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo avala privar de la patria potestad por la vía penal al padre o madre que atente contra la vida del otro progenitor

El Tribunal Supremo ha avalado la privación de la patria potestad por vía penal en los intentos de asesinato de la pareja presenciados por los hijos. “Repugna legal y moralmente –señala el alto tribunal en una sentencia— mantener al padre en la titularidad de unas funciones respecto de las que se ha mostrado indigno pues resulta difícil imaginar un más grave incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad que el menor presencie el severo intento del padre de asesinar a su madre”.

La Sala II estima el recurso de la Fiscalía contra una sentencia de la Audiencia de Guadalajara, que condenó a L.D.M. a 13 años y medio de cárcel por el intento de asesinato de su mujer, a la que acuchilló en repetidas ocasiones en el cuello y la espalda en plena calle, siendo presenciados los hechos por la hija de ambos de 3 años. Sin embargo, la Audiencia Provincial consideró que no procedía acordar en la sentencia penal (sin perjuicio de que pudiese reclamarse por la vía civil) la privación de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF